

Expediente: **2255/25**
Carátula: **SAURRAL MARIANO ANTONIO Y OTROS C/ BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA S/ NULIDAD Y DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **14/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SAURRAL, MARIANO ANTONIO-ACTOR/A
20233273482 - SAURRAL, ANA MARIA-ACTOR/A
20223362169 - NOBLE, HERNANDEZ ALFREDO-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 2255/25



H101012096822

CASO: SAURRAL MARIANO ANTONIO Y OTROS c/ BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA s/ NULIDAD Y DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 2255/25 . Iniciado: 23/04/2025

San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2025

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **ANA MARIA SAURRAL (DNI: 20219320) MARIANO ANTONIO SAURRAL (DNI: 22429471)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **LANDIVAR, FRANCISCO JAVIER - M.P. N°4028**

III) HAGASE SABER.MRDVVA2255/25

Actuación firmada en fecha 13/10/2025

Certificado digital:
CN=CHAMES Silvana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281474273

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.